

Santiago de Cali, Noviembre 8 de 2021

Doctor:

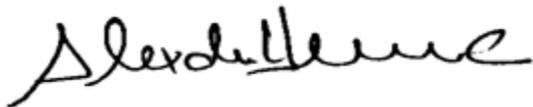
HELBERT LOBATON CURREA

Secretario General

Concejo Distrital de Santiago de Cali

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 151, 152,153, 155, 156 y 159 del Reglamento Interno de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali y sus modificaciones respectivas, nos permitimos remitirle el informe de ponencia favorable para la Ponencia de Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 116 de 2021 **"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DE LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021"** para que surta el trámite respectivo en la Plenaria del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,



ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
Concejala Ponente - Coordinadora



ANA LEIDY ERAZO RUIZ
Concejala Ponente

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

SESIÓN PLENARIA

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO NO. 116 DE 2021

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DE LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021"

H.C. ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
Concejala Ponente - Coordinadora.

H.C. ANA LEIDY ERAZO RUIZ
Concejala Ponente.

Santiago de Cali, Noviembre 8 de 2021

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO NO. 116 DE 2021 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DE LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013 y Resolución 21.2.22-245 de mayo 1 de 2020 "Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal", esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

ANTECEDENTES

- a. Ante el Concejo de Santiago de Cali se presentó por parte de la Administración Distrital para estudio de la Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DE LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021"
- b. La Presidencia de la Corporación, dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994 y al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013 y Resolución 21.2.22-245 de mayo 1 de 2020 "Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal", mediante Resolución No. 21.2.22-245 del 27 de Octubre de 2021, designó a los Honorables Concejales, Ana Leidy Erazo Ruiz, Concejala Ponente y Alexandra Hernández Cedeño, Ponente Coordinadora.
- c. Este proyecto fue asignado a la Comisión de Presupuesto y fue incorporado en el Orden del día de la sesión realizada en la fecha, 29 de octubre de 2021, dándose apertura al mismo.
- d. En sesión de la Comisión de Presupuesto del día 4 de octubre de 2021, se inició estudio del Proyecto de Acuerdo No. 116 de 2021, en la cual intervinieron: 1. El Director del Departamento de Hacienda Municipal, Dr. Fulvio Leonardo Soto Rubiano; 2. La Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Dra. Maria del Pilar Cano Sterling, y el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Dr. Roy Alejandro Barreras Cortés. En ese orden el Director de Hacienda, manifestó la importancia del proyecto, ya que con la realización de los Juegos Panamericanos Junior Cali 2021 se está reactivando la economía de la ciudad y se está propiciando una nueva cultura deportiva en concordancia con el Plan de Desarrollo de Cali. No obstante, estos costos fiscales por la materialización de los I Juegos Panamericanos Junior 2021 de Santiago de Cali, tendrán como fuente sustitutiva un mayor ingreso para la vigencia fiscal 2022 por concepto del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, ello como consecuencia de la reactivación de sectores como el de transportes, el hotelero, el comercial y el de servicios financieros están directamente involucrados en las actividades deportivas a desarrollar y emitió concepto favorable al proyecto de acuerdo 116 de 2021. Por su lado la Dra. Maria del Pilar Cano Sterling, precisó que el proyecto 116 de 2021 pretende

favorecer eventos deportivos de gran importancia en el territorio que a su vez redundan en beneficios deportivos, sociales y culturales en el territorio, además, manifiesta que el proyecto en mención tiene soporte en un marco constitucional, específicamente los artículos 287 y 362, en el marco legal se sustenta en el Decreto Ley 1333 de 1986 en el artículo 223, la Ley 136 de 1994 en el artículo 32, el contrato suscrito con la organización Deportiva Panamericana o Panam Sports y la Ley 2154 del 1 de Septiembre de 2021 en especial en sus artículos 5 y 7, emitiendo concepto favorable al proyecto de acuerdo 116 de 2021. En el mismo sentido el Dr. Roy Alejandro Barreras Cortes, manifestó que el proyecto de acuerdo 116 de 2021 ayuda a cumplir las metas del Plan de Desarrollo, pues dicho plan tiene el indicador de producto, “Eventos deportivos y Recreativos de innovación locales, nacionales e internacionales, realizados” y que adicionalmente los Juegos Panamericanos Junior están identificados como un proyecto movilizador del Plan de Desarrollo, encontrando pertinente el proyecto de acuerdo y emitió concepto favorable del Proyecto de Acuerdo 116 de 2021.

- e. En comisión de Presupuesto del día 05 de Noviembre de 2021 se dio la Participación Ciudadana del proyecto de acuerdo, así mismo, el Secretario del Deporte, Carlos Alberto Diago Alzate y el Director de Servicios de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, Victor Mario Castrillón, realizaron las presentaciones en referencia a los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, así mismo, las Concejales ponentes como también los Concejales, Richard Rivera, Audry Maria Toro Echavarría y Henry Pelaez, intervinieron en relación a la importancia que tiene para la ciudad la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021; Posteriormente, se puso a consideración el cierre del estudio del proyecto, que fue votado positivamente por seis (6) Honorables Concejales, miembros de la Comisión Primera de Presupuesto.
- f. En Sesión de la Comisión de presupuesto del día 06 de Noviembre de 2021, el presidente de la Comisión, el Honorable Concejal, Fabio Alonso Arroyave Botero, somete a consideración la Ponencia de Primer Debate del Proyecto 116 “POR EL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DE LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021”, siendo aprobada por cinco (5) Honorables Concejales, miembros de la Comisión Primera de Presupuesto.

Finalmente las Honorables Concejales Ponentes, Ana Leidy Erazo Ruiz y Alexandra Hernandez Cedeño, expresaron la importancia del proyecto de acuerdo y pidieron al Presidente de la Comisión Primera de Presupuesto que se continúe con los trámites pertinentes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4o, del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos votar de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y los gastos locales. Igualmente, el artículo 338 superior atribuye a los Concejos, en el ámbito de su municipalidad la atribución de fijar directamente los sujetos activos y pasivos, los hechos, bases gravables y tarifas de los impuestos.

Conforme a lo establecido en el artículo 362 de la Constitución Política, las rentas y bienes de las entidades territoriales son de su propiedad exclusiva, y este artículo

guarda concordancia con el artículo 287 ibídem, en el cual otorga como derecho de estas entidades territoriales, el ejercicio de la gestión autónoma de sus intereses, pudiendo “*administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*”.

El decreto ley 1333 de 1986 en su artículo 223 señala que es de propiedad exclusiva de los Municipios..., el impuesto denominado “*espectáculos públicos*”, establecido por el artículo 7º. De la ley 12 de 1932 y demás disposiciones complementarias. De igual forma, la Ley 136 de 1994, en el numeral 6o, de su artículo 32, dispone entre otras, que son atribuciones de los Concejos: las de “...Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la ley”.

Resulta oportuno, hacer mención que, a nivel territorial, el Acuerdo 316 de 2011 “Por medio del cual se concede una exoneración tributaria en virtud de la realización del campeonato mundial masculino de fútbol sub 20”, exoneró de los impuestos, tasas y contribuciones del orden municipal a las entidades beneficiarias de las justas deportivas, celebradas en Santiago de Cali con ocasión del mundial masculino de fútbol sub 20. En efecto, el mencionado Acuerdo consignó el siguiente articulado:

- “Artículo Primero: EXONERAR de los impuestos, Tasas y contribuciones del orden municipal, que se generen en virtud de la realización del Campeonato Mundial Masculino de Fútbol Sub-20, a las entidades beneficiarias señaladas en los artículos 1 y 2 de la Ley 1422 de diciembre de 29 de 2010 para los partidos que se celebrarán en nuestra ciudad como sede de este mundial.
- Artículo Segundo: APLICACIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO. Los beneficios contemplados en el presente Acuerdo se aplicarán a los hechos, operaciones o transacciones que se realicen desde el día de la promulgación del presente Acuerdo y un mes después de la fecha en que realice el último partido en nuestra Ciudad como Sede del Campeonato Mundial Masculino de Fútbol Asociado Sub 20.
- Artículo Tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.”

El artículo 5º. de la Ley 2154 del 1 de septiembre de 2021, establece que: “Las autoridades departamentales, distritales y municipales del Valle del Cauca, Bogotá D.C, Cesar, podrán gestionar ante la Asamblea y Concejos, la creación de las exoneraciones fiscales, respecto de los tributos del orden territorial, que puedan causar los destinatarios de la presente Ley.”

De conformidad con ARTÍCULO 7º Ley 2154 del 1 de septiembre de 2021, “los beneficios contemplados en la presente ley se aplicarán a los hechos, operaciones o transacciones que se realicen entre el día de su promulgación y un mes, después de la fecha en que se lleve a cabo la final de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022.”

Resulta importante mencionar que el proyecto de acuerdo cuenta con viabilidad financiera por parte de El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, el cual, mediante oficio con radicado No. 202141310200032794 emitió concepto de viabilidad favorable; y con la viabilidad técnica por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el cual, mediante oficio con radicado No. 202141320400014814, manifestó mediante su visto a la realización de los I Juegos Panamericanos Junior.

Adicionalmente, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, mediante oficio con radicado No. 202141310200034154, realizó un análisis tributario en vista a la exoneración tributaria, solicitada en virtud de la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, dentro del análisis se manifestó que:

“(…)Con ocasión de la realización de los I Juegos Panamericanos Junior 2021 y en virtud de la exoneración tributaria local que establece el artículo 5° de la Ley 2154 de septiembre de 2021, los tributos locales que tendrían impacto fiscal para el Distrito de Santiago de Cali son el Reteica, Espectáculos Públicos e Impuesto de Espectáculos Públicos del Deporte y las Estampillas Prodesarrollo Urbano, Procultura y Bienestar del Adulto Mayor.
(…)

Existe la complejidad de cuantificar la magnitud de dicho impacto, en razón a que no existe una proyección por parte del organismo gestor de la iniciativa respecto a los agentes nacionales e internacionales que integrarán los juegos y que de acuerdo a lo que menciona la norma, no son sujeto pasivo de dichos tributos:

(…) esto en razón a que gran número de estas delegaciones extranjeras tendrán el beneficio de la citada exoneración.

Los costos fiscales por la materialización los I Juegos Panamericanos Junior 2021 de Santiago de Cali, tienen como fuente sustitutiva un mayor ingreso para la vigencia fiscal 2022 por concepto del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, ello como consecuencia de la reactivación de sectores que como el hotelero, el comercial y el de servicios financieros están directamente involucrados en las actividades deportivas a desarrollar. (…)

En virtud de lo expuesto, se requiere exonerar de los impuestos, tasas y contribuciones del orden Distrital que se generen en virtud de la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021 a las entidades señaladas en los numerales 1,2,3,4 y 5 del artículo 1 y personas y entidades beneficiarias, de conformidad con el literal A, del artículo 2º de la Ley 2154 del 1 de septiembre de 2021, que con ocasión de dichos Juegos hayan suscrito contrato y/o negocio jurídico en el marco del evento.

Una vez abierto el libro de participación ciudadana para inscripción se citó por parte de la Comisión Primera o de Presupuesto a través de su presidente a participación ciudadana el día 05 de Noviembre de 2021, en la que participaron efectivamente 7 ciudadanos de manera virtual.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
Número	Ciudadano/a	Participación
1	ANDREA LAZO	Si
2	LAURA CRUZ	Si
3	CARLOS HENAO	Si
4	JHON MANUEL SANCLEMENTE	Si
5	DORA DAZA	Si
6	JAIRO VELAZCO	Si
7	ISAMAR MOLINA	Si

Además, se contó con entrevistas a transeúntes que expusieron la importancia de contar con los Juegos Panamericanos Junior Cali 2021 generando las condiciones para su realización, dinamizando la economía de Santiago de Cali.

INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No.116 DE 2021 por el cual se "**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DE LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021**" y después de escuchar a los diferentes funcionarios de la Administración Distrital, la participación ciudadana y a los concejales de la ciudad, no se presentaron modificaciones.

CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Este proyecto de acuerdo, es importante y conveniente para el Distrito Especial de Santiago de Cali debido a que este tipo de eventos permite seguir mostrando la imagen positiva de nuestro Distrito Especial ante el mundo, en especial afianzando su naturaleza deportiva como epicentro de justas deportivas internacionales.

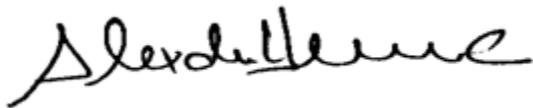
Adicionalmente, va a permitir incentivar la reactivación económica en los campos comercial, de servicios, turístico y de empleo.

La realización de los I Juegos Panamericanos Junior 2021, van a ser un gran incentivo para la comunidad caleña que ha sido golpeada económicamente por diversos

factores como la pandemia derivada del Covid - 19 y la protesta social, representando estas justas un motivo más para la reactivación que impulsa la administración Distrital.

Es por ello, que la puesta en marcha de estas pruebas deportivas va a ser un motivo más para mejorar la imagen positiva de nuestra ciudad a nivel internacional, así como también va a dar un impulso a la reactivación económica, específicamente en términos de empleo y turismo para la región.

Atentamente,



ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
Concejal Ponente - Coordinadora

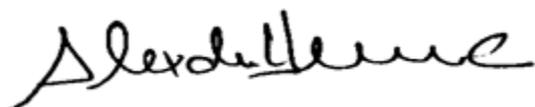


ANA LEIDY ERAZO RUIZ
Concejal Ponente

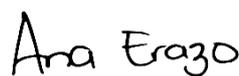
PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 y Resolución 21.2.22-245 del 1 mayo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI" presentamos PONENCIA FAVORABLE para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. **116 DE 2021 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DE LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021"** y de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de esta Corporación, proponemos a la Honorable Corporación Concejo De Santiago de Cali, proceder dar SEGUNDO DEBATE a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,



ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
Concejal Ponente - Coordinadora



ANA LEIDY ERAZO RUIZ
Concejal Ponente.

PROYECTO DE ACUERDO No
()

de 2021

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DE LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021"

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 294 y numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política, artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el artículo 5 de la Ley 2154 de 2021.

ACUERDA

Artículo Primero. EXONERAR de los impuestos, tasas y contribuciones del orden Distrital, incluidas las estampillas, a las entidades beneficiarias señaladas en los numerales 1, 2, 3 y 5 del artículo primero y en el literal A del artículo 2 de la Ley 2154 del 01 de septiembre de 2021 por la suscripción de todo tipo de contratos y/o convenios interadministrativos que se causen, generen o tengan directa relación con la realización de los I Juegos Panamericanos Junior 2021, a realizarse entre el 25 de noviembre y el 5 de diciembre de 2021.

La exoneración aquí prevista es aplicable también a las siguientes personas y/o entidades:

- a) Los contratos y/o convenios que celebren los Organismos de la Administración Central con ocasión de los I Juegos Panamericanos Junior 2021.
- b) Las demás personas y/o entidades autorizadas que participen dentro del Marco de los I Juegos Panamericanos Junior 2021.

Artículo Segundo. APLICACIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO. Los beneficios contemplados en el presente acuerdo se aplicarán a los hechos, operaciones y/o transacciones que se realicen desde el día de la promulgación del presente acuerdo y un mes después de la fecha en que se lleve a cabo la final de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021.

Artículo Tercero. AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS. El Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Subdirección de Impuestos y Rentas, realizar la labor de auditar, verificar y fiscalizar en forma previa, concomitante o posterior a las transacciones que tengan relación con

el evento deportivo, debiendo ejercer y adelantar los procesos de gestión tributaria que correspondan cuando sea identificado que la exoneración ha sido indebidamente aplicada.

Artículo Cuarto. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los () días del mes de del año
dos mil veintiuno (2021)

El Presidente:

El Secretario:

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali